



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

A : **ROSA MARIA JOSEFA NOLTE MALDONADO**
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL

De : **SOLEDAD MUJICA BAYLY**
DIRECCIÓN DE PATRIMONIO INMATERIAL

Asunto : SOLICITA RECTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DIRECTORAL NACIONAL N° 735/INC (12-06-2008) QUE DECLARA AL CLARÍN CAJAMARQUINO COMO PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN.

Referencia : **A.** Proveído N° 002760-2022-DGPC/MC (30/MAY/2022)
B. Informe N° 000024-2022-DDC CAJ/MC (24/MAY/2022)
C. Expediente N° 2022-50308 (23/MAY/2022)

Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación al documento **C)** de la referencia, remitido por la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cajamarca con el documento **B)** de la referencia y derivado al despacho de esta Dirección con el documento **A)** de la referencia, por medio del cual el señor Netito Tucto Limay, como presidente de la Confederación de Clarineros y Cajeros de Cajamarca – Perú, solicita la modificatoria de la Resolución Directoral Nacional N° 735/INC del 12 de junio de 2008 en el sentido de incorporar a la *caja* en la parte resolutive de la misma.

Al respecto, informo a usted lo siguiente:

La solicitud presentada por la *Confederación de Clarineros y Cajeros de Cajamarca – Perú* incluye, a modo de anexo, el acta de la reunión sostenida el pasado 15 de mayo de 2022 la cuál se transcribe a continuación para mejor referencia acerca de la agenda abordada y el acuerdo alcanzado:

"En Cajamarca, Centro Poblado de Pariamarca, Caserío Amoshulca, se reunieron los integrantes de la Confederación de Clarineros y Cajeros de Cajamarca – Perú (COCCCAP), para evaluar la necesidad de rectificación de la Resolución Directoral N° 735-INC-12-06-2008, que declara como Patrimonio Cultural de la Nación al Clarín Cajamarquino e incluir a la Caja en dicho documento (un solo músico ejecuta dos instrumentos simultáneamente: la caja y la flauta); dado que constituyen una unidad sonora indisoluble, tradicional y simbólica.

Se acordó:

Solicitar al Ministerio de Cultura la rectificación debido a que por un error material no se incluyó a la caja cajamarquina en la parte resolutive del documento. Esta situación debe corregirse. Es por ello que por unanimidad de los integrantes de la Confederación se deja constancia en la presente acta.

Este error ha sido advertido por la Confederación ya que nos encontramos trabajando en la elaboración del expediente del Clarín y Caja Cajamarquinas para su postulación como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad; por lo que es indispensable."

A partir de ello, la Subdirección de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales de la DDC Cajamarca formuló un documento de sustento de tres (03) páginas titulado *Clarín, caja y flauta cajamarquinos como unidad sonora indisoluble*, elevado mediante Informe N° 000002-2022-SDDPCICI DDCAJ-JLP/MC el pasado 23 de mayo. De dicho documento, esta Dirección considera pertinente resaltar los siguientes párrafos alusivos al uso del clarín, la caja y la flauta como parte de una práctica musical de carácter colectivo que se sitúa en contextos festivo rituales tanto rurales como urbanos, y que configura una dinámica performativa a dúo que es reconocida por las comunidades de portadores:



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"*

"El clarín cajamarquino, acompañado por la caja (o tambor) y la flauta (o quena) conforman un elemento representativo de la cultura de Cajamarca y es muestra de la identidad, iconografía e historia de esta ciudad. El clarín fue declarado como Patrimonio Cultural de la Nación en el año 2008 (Resolución Directoral 735-INC-12-06-2008), pero al ser un conjunto musical compuesto por tres instrumentos tocados por dos personas (una toca el clarín y la otra la caja y flauta), debe entenderse como una unidad sonora.

*Estos tres importantes instrumentos tradicionales y distintivos de Cajamarca se complementan y forman parte de una de las postales típicas del folklore local. Su ejecución está presente tanto en las festividades y celebraciones religiosas, comunitarias, como en los trascendentales momentos de trabajo comunal. El clarinero y el cajero (que debemos entender como la persona que toca la caja y la flauta) desarrollan un vínculo y una relación muy estrecha con su instrumento y una manera de vivir y representar la música en el núcleo familiar y comunal.
[...]*

En ese marco, los tres elementos: clarín, caja y flauta, deben entenderse como un conjunto, que forman una unidad melódica pero, al mismo tiempo, una unidad simbólica de una manifestación y saber cultural ancestral cajamarquino. Según el Sr. Segundo Malimba Chugnas, maestro portador; el clarín, la caja y la flauta conforman lo que tradicionalmente se denomina como "el dúo": el bajo y el alto. De la misma forma, de acuerdo al oído de los músicos, se van construyendo las melodías, las cuales, según sea el caso, son de tristeza o alegría. Las personas, al compás del dúo cantan, bailan, lloran.

El clarín y la caja, a través de su fabricación y ejecución actual, nos permiten vislumbrar valiosos conocimientos y técnicas que fueron transmitidas y enriquecidas por generaciones y que son resguardadas en la memoria colectiva de sus comunidades portadoras.

La práctica musical del clarín cajamarquino, en conjunción con la caja, evidencia procesos de creación y recreación en contextos tradicionales y contemporáneos. Por una parte, a través de distintos repertorios musicales que acompañan desde faenas agrícolas y celebraciones asociadas al ganado, hasta fiestas religiosas y patronales. Por otra parte, su práctica en el acompañamiento de danzas tradicionales, ferias y concursos, evidencian su versatilidad e ingreso a contextos actuales y urbanos. De este modo, se presenta como un elemento dinámico que fortalece la identidad regional, constituyendo parte sustancial de la memoria sonora que tienen las comunidades a través de dichas actividades."

Por otro lado, cabe hacer referencia a la Resolución Viceministerial N° 196-2019-VMPCIC-MC mediante la cual se declaró Patrimonio Cultural de la Nación a los *Conocimientos, técnicas y prácticas asociadas a la interpretación de la Cajita cutervina* en la provincia de Cutervo, departamento de Cajamarca, toda vez que con el término *cajita cutervina* se distingue a un conjunto instrumental de dos músicos denominados *cajeros*, uno de los cuáles interpreta en simultáneo una *flauta* y un *tamborcillo* o *cajita* mientras que el otro interpreta una *flauta* con un *triángulo* metálico también en simultáneo.

En tal sentido, puede apreciarse un mayor énfasis en la interpretación simultánea de múltiples instrumentos musicales, en tanto representativa de dinámicas performativas colectivas, antes que en el uso individual de instrumentos musicales específicos. Cabe aquí mencionar que la ejecución simultánea de un instrumento de percusión y uno de viento por un mismo intérprete es una práctica recurrente en el ámbito andino, como se observa en el caso de los denominados *cajeros* en Huánuco, *pitureros* en Huancavelica, y *roncadoras* o *chirocos* en Ancash.

No obstante, la ejecución combinada de tres instrumentos diferentes por parte de dos ejecutantes configura una dinámica performativa distintiva que, además del caso de la *cajita cutervina*, tiene en el dúo compuesto por el *clarinero* y el *cajero* cajamarquinos una instancia adicional reconocida por sus portadores como una práctica musical de carácter colectivo y no disociable. Por tanto, resulta pertinente poner en evidencia este aspecto inherente a la ejecución colectiva del *clarín*, la *caja* y la *flauta*.

Aquí es preciso llamar la atención sobre el undécimo considerando de la Resolución Directoral Nacional N° 735/INC del 12 de junio de 2008, que declaró como Patrimonio Cultural de la Nación al *Clarín cajamarquino*, el cual hace referencia expresa a la figura del *cajero* y a cómo este junto con el *clarinero* son reconocidos como un símbolo de identidad en el ámbito regional.

"Que, conforme al expediente, la ejecución de dicho instrumento es particularmente difícil, toda vez que hay que sostenerlo con el pabellón hacia arriba en posición diagonal, sosteniendo el cuerpo con un brazo y agarrando la boquilla con la otra mano para soplar por ella. Las vibraciones en el sonido del Clarín son inducidas por el ejecutante al soplar



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

el mismo. El clarinero suele aparecer acompañado de un cajero o ejecutante de caja o tambor, combinación usual en Cajamarca, que constituye una de las imágenes típicas del folklore cajamarquino;" (RDN N° 735/INC)

Finalmente, es importante resaltar que la solicitud presentada por la *Confederación de Clarineros y Cajeros de Cajamarca – Perú (COCCCAP)* se enmarca en el proceso de elaboración del expediente de candidatura de los *Conocimientos, técnicas y prácticas asociadas a la interpretación del Clarín y la caja cajamarquinas* a la *Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad*. Dicha *Lista* constituye uno de los mecanismos de salvaguardia establecidos por la *Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial* de la UNESCO, adoptada por la UNESCO en 2003 y aprobada por el Perú en 2005 a través de la Resolución Legislativa N° 28555. En este contexto, se resalta el criterio R.5 para la inscripción de elementos dentro de la mencionada *Lista*, contenido en las *Directrices Operativas para la aplicación de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial* y el cual expresa lo siguiente:

"R.5 El elemento figura en un inventario del patrimonio cultural inmaterial presente en el (los) territorio(s) del (de los) Estado(s) Parte(s) solicitante(s), de conformidad con los Artículos 11 y 12 de la Convención." (Directrices Operativas)

En vista de lo expuesto, esta Dirección considera pertinente atender la solicitud de modificatoria presentada por la *Confederación de Clarineros y Cajeros de Cajamarca – Perú (COCCCAP)*, de tal manera que la denominación de la manifestación cultural contemplada en la parte resolutive de la Resolución Directoral Nacional N° 735/INC refleje mejor la totalidad de sus elementos constitutivos, y contribuya a los esfuerzos de salvaguardia que la comunidad de portadores de la expresión viene conduciendo en torno de la misma. La modificación que se propone hacer sería la siguiente:

Artículo Único

DICE: "DECLARAR PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN al Clarín como instrumento musical cajamarquino que constituye un elemento significativo en la construcción de la identidad cajamarquina, contribuyendo a su vez con la identidad nacional."

DEBE DECIR: "Declarar Patrimonio Cultural de la Nación a los Conocimientos, técnicas y prácticas asociadas a la interpretación del clarín y la caja cajamarquinos, por configurar una compleja dinámica performativa que conjuga la ejecución simultánea de tres instrumentos musicales (clarín, caja y flauta) por parte de dos intérpretes, clarinero y cajero, acompañando desde faenas agrícolas y rituales asociados al ganado hasta contextos de carácter festivo religioso en ámbitos rurales y urbanos, constituyendo en ese sentido un elemento fundamental para la identidad musical del pueblo cajamarquino y de la Nación en su conjunto."

Por tanto, esta Dirección solicita que la Dirección General de Patrimonio Cultural de inicio al procedimiento de modificatoria de la Resolución Directoral Nacional N° 735/INC del 12 de junio de 2008, de acuerdo a lo señalado en el presente informe, en atención a lo solicitado por la *Confederación de Clarineros y Cajeros de Cajamarca – Perú (COCCCAP)*.

Atentamente,

SMB/pmp